

San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2014.-

DECRETO N° 3.978/14 (MGJyS)
EXPEDIENTE N° 2388/110-V-2014.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Diego Vital Graneros presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Penal Sala IIa del Centro Judicial Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853;

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación;

Que a fs. 7/14 obran constancias e informes sobre causas respecto del renunciante correspondiente a los fueros Civil y Comercial Común, en Familia y Sucesiones, Documentos y Locaciones, Contencioso Administrativo, Cobros y Apremios, Laboral y Certificado de Antecedentes Penales;

Que a fs. 16/22 se agregan constancias e informes sobre causas respecto del renunciante correspondiente a los fueros Civil y Comercial Común, en Familia y Sucesiones, Documentos y Locaciones, Cobros y Apremios, Laboral e informe sobre Antecedentes Penales del Centro Judicial Concepción;

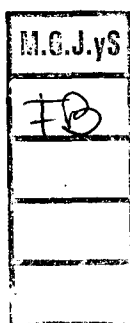
Que a fs. 24, la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia comunica que el causante no posee sanciones disciplinarias y adjunta foja de servicios y a fs. 25/25vta. obran informes de la pagina Web de la ANSES en la que consta que se ha iniciado el trámite jubilatorio en fecha 03/08/09 y del Departamento Sueldos y Prev. e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia donde se informa que el expediente previsional del causante se encuentra a la espera de la documentación relativa al cese;

Que a fs. 27, toma intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

///

///

C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD



//2.-

CONT. DCTO. N° 3.978 /14 (MGJyS)
EXPEDIENTE N° 2388/110-V-2014.-

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29 (Dictamen N° 2424/2014),

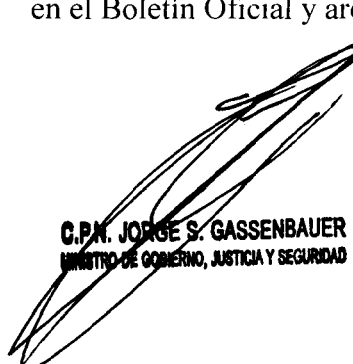
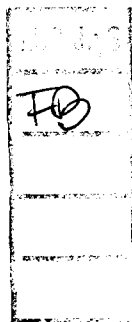
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Diego VITAL GRANEROS, DNI N° 6.990.736, al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Penal Sala Ila del Centro Judicial Concepción, para acogerse a la Jubilación Ordinaria.-

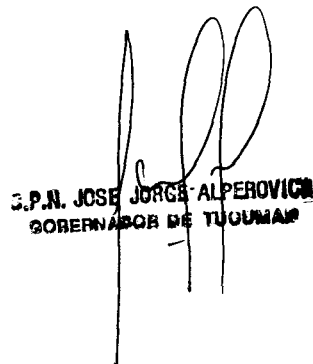
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD



C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN